

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 3365****Número de Repertorio: 7666**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha once de Octubre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3365 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311722464	CIFUENTES ZAMBRANO ERICK WALTER	COMPRADOR
1304360595	ZAMBRANO PARRALES MARGARITA HOLANDA	VENDEDOR
1303235376	CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3070504000	28475	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 11 octubre 2022

Fecha generación: miércoles, 12 octubre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 3 8 2 5 4 P I I P 8 F N





Factura: 003-004-000037555



20221308003P01929

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

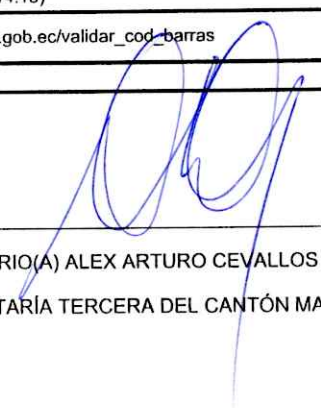


Escritura N°:	20221308003P01929						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2022, (14:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303235376	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO PARRALES MARGARITA HOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304360595	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CIFUENTES ZAMBRANO ERICK WALTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311722464	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		74448.27					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20221308003P01929
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2022, (14:13)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308003P01929
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2022, (14:13)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2022	13	08	03	P01929
------	----	----	----	--------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES WALTER HECTOR CIFUENTES SANCHEZ; Y, MARGARITA HOLANDA ZAMBRANO PARRALES; A FAVOR DEL SEÑOR ERICK WALTER CIFUENTES ZAMBRANO .

CUANTÍA: USD \$ 74.448,27

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN EL SEÑOR ERICK WALTER CIFUENTES ZAMBRANO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes cinco (5) de octubre del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen, por una parte: **A) WALTER HECTOR CIFUENTES SANCHEZ**, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero tres dos tres cinco tres siete guion seis (130323537-6); y, **MARGARITA HOLANDA ZAMBRANO PARRALES**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro tres seis cero cinco nueve guion cinco (130436059-5), de estado civil

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

casados, por sus propios derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, para futuras notificaciones los comparecientes señalan los siguientes datos: domiciliados en el Sitio San Eloy del cantón Montecristi y de tránsito por esta ciudad, con número telefónico: 0997876401; con el correo electrónico: ing.walter.cifuentes@gmail.com ; a quienes en adelante se le denominará como la **“PARTE VENDEDORA”**; y, **B) El señor ERICK WALTER CIFUENTES ZAMBRANO** portador de la cédula de identidad uno tres uno uno siete dos dos cuatro seis guion cuatro (131172246-4); estado civil soltero, para futuras notificaciones señalan los siguientes datos dirección: BARRIO EL PORVENIR de esta ciudad, teléfono: 0980048460; correo electrónico: cifuentes_erick@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se le denominara como la **“LA PARTE COMPRADORA” y/o “DEUDORA HIPOTECARIA”**; y, **C) La señorita SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA**, de estado civil soltera mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para notificaciones señala lo siguiente: domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 023970500, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, parte a la cual en adelante se la denominará **“EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”**.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las



minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, Hipoteca y Prohibición de Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES WALTER HECTOR CIFUENTES SANCHEZ Y MARGARITA HOLANDA ZAMBRANO PARRALES**, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DIRECCION: SITIO SAN ELOY, Cantón MONTECRISTI, Teléfono 0997876401; que en adelante se llamará **“LA PARTE VENDEDORA”**; y, por otra, **EL SEÑOR ERICK WALTER CIFUENTES ZAMBRANO**, ESTADO CIVIL SOLTERO, DIRECCION: BARRIO EL PORVENIR, MANTA, TELEFONO: 0980048460; CORREO ELECTRONICO: cifuentes_erick@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará **“LA PARTE COMPRADORA”**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES WALTER HECTOR CIFUENTES SANCHEZ Y MARGARITA HOLANDA ZAMBRANO PARRALES**, es propietaria de un bien inmueble, consistente en un Lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante: 1.- Escritura Pública de Compraventa De Derecho y Acciones de Gananciales, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 30 de diciembre del 1997, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 16 de abril del 1998. 2.- posteriormente, Escritura Pública de CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 14

Ab. Alex Arturo de Villochica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

de junio del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 16 de junio del 2011. 3.- posteriormente, Escritura Pública de CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 27 de mayo del 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 08 de septiembre del 2015. 4.- posteriormente, Escritura Pública de TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 23 de septiembre del 2022, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 29 de septiembre del 2022. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Cinco metros (5.00m) y calle planificada. **ATRÁS:** Con cinco metros (5.00m) y Mariana del Pino. **DERECHO:** Veinticuatro metros (24.00m) y propiedad Maria Macias Zambrano. **IZQUIERDO:** Veinticuatro metros (24.00m) y propiedad de Gladys Cedeño. **AREA TOTAL DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00M2).** **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES WALTER HECTOR CIFUENTES SANCHEZ Y MARGARITA HOLANDA ZAMBRANO PARRALES**, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR ERICK WALTER CIFUENTES ZAMBRANO**, un bien inmueble, consistente en un Lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** Cinco metros (5.00m) y calle planificada. **ATRÁS:** Con cinco metros (5.00m) y Mariana del Pino. **DERECHO:** Veinticuatro metros (24.00m) y propiedad Maria Macias



Zambrano. **IZQUIERDO:** Veinticuatro metros (24.00m) y propiedad de Gladys Cedeño. **AREA TOTAL DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$74.448.27);** valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR ERICK WALTER CIFUENTES ZAMBRANO, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES WALTER HECTOR CIFUENTES SANCHEZ Y MARGARITA HOLANDA ZAMBRANO PARRALES, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** La PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que

Ab. Alex C. Vallos Cachica
NOTARIO PÚBLICO TERCERA CATEGORÍA
DEL CANTÓN MANTA

eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición



de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, la **Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA**, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **“EL BIESS” Y/O “ACREEDOR”**; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, **EL SEÑOR ERICK WALTER CIFUENTES ZAMBRANO**; ESTADO CIVIL SOLTERO, DIRECCION: BARRIO EL PORVENIR, MANTA, TELEFONO: 0980048460; CORREO ELECTRONICO: cifuentes_erick@hotmail.com; a quien en lo posterior se le

Ab. Alex. Zúñiga Cordero
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **EL SEÑOR ERICK WALTER CIFUENTES ZAMBRANO**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario de un bien inmueble, consistente en un Lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES WALTER HECTOR CIFUENTES SANCHEZ Y MARGARITA HOLANDA ZAMBRANO PARRALES**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante: 1.- Escritura Pública de Compraventa De Derecho y Acciones de Gananciales, celebrada en



la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 30 de diciembre del 1997, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 16 de abril del 1998. 2.- posteriormente, Escritura Pública de CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 14 de junio del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 16 de junio del 2011. 3.- posteriormente, Escritura Pública de CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 27 de mayo del 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 08 de septiembre del 2015. 4.- posteriormente, Escritura Pública de TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 23 de septiembre del 2022, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 29 de septiembre del 2022. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** **FRENTE:** Cinco metros (5.00m) y calle planificada. **ATRÁS:** Con cinco metros (5.00m) y Mariana del Pino. **DERECHO:** Veinticuatro metros (24.00m) y propiedad Maria Macias Zambrano. **IZQUIERDO:** Veinticuatro metros (24.00m) y propiedad de Gladys Cedeño. **AREA TOTAL DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL



BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas,

Ab. Alex. ...
NOTA: ... TERCERO
DEL CANTÓN ...

pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la



presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte

AL EXCMO. SEÑOR JUDICE
NOTARIA PUBLICA TERCERA CANTON LOJA

Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito,



sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario

Ab. Alex. C. Villalba
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON LOJA

autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de



seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la

Ab. Alex Arturo de Valparaíso
NOTA: 01 JUN 2017 TERCERO
DEL CANTON VALPARAISO

Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a



asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.** - La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Firma) Ab. Viviana Intriago Arteaga, Foro de Abogados 13-2015-64, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ab. Alejandro Guayas Carrion
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN QUITO


f) Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

C. C. N° 131097524-6

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

R.U.C.: 1768156470001



f) WALTER HECTOR CIFUENTES SANCHEZ

C.C.N° 130323537-6



f) MARGARITA HOLANDA ZAMBRANO PARRALES

C.C.N° 130436059-5





f) ERICK WALTER CIFUENTES ZAMBRANO

C.C.N° 131172246-4




ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero
este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARTESANO

E33434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO LOOR IGNACIO ZADARIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRALES LINO CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-05-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-12

DIRECCIÓN GENERAL

PRIMERA EVIDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130436059-5

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO PARRALES
MARGARITA HOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPUJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1964-03-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

WALTER HECTOR
CIFUENTES S

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
130436059-5 79010102

ZAMBRANO PARRALES MARGARITA HOLANDA

MANABI MONTECRISTI

LEONIDAS PROANO LEONIDAS PROANO

Multa 40 CostRep o Tot USD 40

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00005883

7349182 1104/2022 14:01:49

HAP. NGA. 00-19





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304360595

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO PARRALES MARGARITA
HOLANDA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Datos del Padre: ZAMBRANO LOOR IGNACIO ZACARIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PARRALES LINO CARLOTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-773-61761



228-773-61761

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



UNIVERSIDAD SUPERIOR
INGENIERO
V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre
CIFUENTES ALCMADEZ

APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ SIXTA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2014-12-11

Fecha de Expiración
2024-12-11

0004 80043

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130323537-6

APellidos y Nombres
CIFUENTES SANCHEZ
WALTER HECTOR

Lugar de Nacimiento
MANABI
JIPJAPA
JIPJAPA

Fecha de Nacimiento
1980-09-06

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado Civil
CASADO
MARGARITA HOLANDA
ZAMBRANO PARRALES

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

al
Linda Dávila
E. PRESIDENTA/E DE LA JRV

0004 80043

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTON: MONTECRISTI

PARROQUIA: LEONIDAS PROANO

ZONA: 1

JUNTA No. 0004 MASCULINO

CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR

N 36380600

CC N. 1303235376





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303235376

Nombres del ciudadano: CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO PARRALES MARGARITA HOLANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Datos del Padre: CIFUENTES ALCIVIADEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SANCHEZ SIXTA

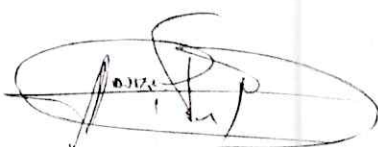
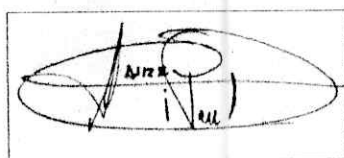
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-773-61623



220-773-61623

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TECNÓLOGO

V4343V4444

00062285

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO PARRALES MARGARITA HOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-02-20

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA No. 131172246-4

CIUDADANIA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: CIFUENTES ZAMBRANO ERICK WALTER

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

[Fotografía]

[Código de barras]

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Firma]

P. PRESIDENTE DE LA JRV

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0023 MASCULINO

CIFUENTES ZAMBRANO ERICK WALTER

CCN: 1311722464

N° 44154000

[Fotografía]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311722464

Nombres del ciudadano: CIFUENTES ZAMBRANO ERICK WALTER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO PARRALES MARGARITA HOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 225-773-61569



225-773-61569

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 131097524-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NO. ADM EMPRESAS

E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

DIRECCIÓN GENERAL
FECHA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCONSCRIPCIÓN 1
CANTÓN CHONE
PARROQUIA CHONE
EDAD
JUNTA N° 0062 FEMENINO

CC N° 68797217
CC N° 1310975246



SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-774-21964



226-774-21964

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

Representante legal

• AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	23/09/2022	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

DirecciónBarrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION
NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G
FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL
FINANCIERA BLOQUE 1**Medios de contacto**Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email:
patricio.bedoya@biess.fin.ec**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL****Número RUC****1768156470001****Establecimientos****Abiertos****32****Cerrados****3****Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002154450

Fecha y hora de emisión:

23 de septiembre de 2022 12:57

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 001-002-000111608



20221701020P02845

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02845						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (18:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: Y A FAVOR DE LA INGENIERA YELENA STEPHANIE ZAMBRANO VALENCIA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221701020P02845
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (18:21)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1768156470001/0ATRQR20-22002154450/
OBSERVACIÓN:	

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

ESTACIO EN BLANCO



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

MAGISTER CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
E INGENIERA YELENA STEPHANIE ZAMBRANO
VALENCIA

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02845

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí,
Doctora GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad,
libertad y conocimiento a la celebración de la presente
escritura; el Magister CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS, de conformidad con la copia debidamente
certificada del documento que se adjunta como habilitación



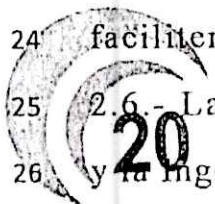

Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

1 quien en adelante, para efectos de esta escritura se le
2 denominará simplemente como el "MANDANTE".- El
3 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
4 cuarenta y nueve años de edad, de estado civil casado, de
5 profesión Magister en Banca y Finanzas, con domicilio en la
6 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en
7 la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo
8 electrónico carlos.rosemena@biess.fin.ec, número de
9 teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil
10 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
11 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
12 de identificación, cuyas copias debidamente certificadas por
13 mí se agregan a la presente escritura como habilitantes y previa
14 autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida
15 y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema
16 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General
17 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo
18 dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
19 Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido que fue al
20 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
21 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
22 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura
23 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
24 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
25 minuta cuyo literal se transcribe a continuación: SEÑORA
26 NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
27 incluir una de Poder Especial contenido en las
28 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

1 Comparece al otorgamiento del presente instrumento público,
2 el Magister Carlos Julio Arosemena Durán, en su calidad de
3 Gerente General, Encargado, del Banco del Instituto
4 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de
5 los documentos que se adjuntan como habilitantes. El
6 compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de
7 profesión Magister en Banca y Finanzas, con domicilio en la
8 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en
9 la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo
10 electrónico carlos.arsemena@biess.fin.ec, teléfono cero dos
11 tres nueve siete cero cinco cero cero (02)(3970500).
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El Banco del Instituto
13 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución
14 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
15 objeto social es la administración de los fondos previsionales
16 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
17 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
18 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
19 BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios,
20 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
21 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
22 Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
23 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público,
24 Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se
25 establece: "Funciones del Gerente General. El Gerente General
26 ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial
27 y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y
28 celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio

1 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y
2 objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las
3 resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y
4 administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los
5 planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración
6 del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el
7 directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
8 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la
9 ley y el estatuto.”2.4.- El artículo 379 ibídem, señala: “Gestión
10 administrativa. La gestión administrativa de las entidades del
11 sector financiero público será desconcentrada”; 2.5.- El
12 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
13 “Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las
14 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el
15 Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en
16 la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
17 y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de
18 acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes,
19 obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar
20 facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza
21 exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes
22 especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas
23 funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que
24 faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social. ”

25 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
26 y la Ingeniera YELENA STEPHANIE ZAMBRANO VALENCIA


Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

28 Con estos antecedentes, el Magister Carlos Julio Arosemena

1 Durán, en la calidad en que comparece, otorga poder especial,
2 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la
3 Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA,
4 ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno
5 tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),
6 servidora del BIESS y de la Ingeniera YELENA STEPHANIE
7 ZAMBRANO VALENCIA, ciudadana ecuatoriana con cédula
8 de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho uno siete seis
9 cinco seis (1309817656), servidora del BIESS; para que a su
10 nombre y por tanto a nombre de su representado, el Banco del
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la
12 jurisdicción de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo
13 Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente: 3.1.- Suscriba
14 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan
15 a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
16 Social BIESS, en todas sus variantes y productos
17 contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las
18 tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de
19 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas
20 de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro
21 documento legal, público o privado, relacionado con el
22 contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
23 bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del
24 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.-
25 Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios
26 concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
27 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento
28 público o privado relacionado con la adquisición de cartera

1 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
2 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,
3 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción
4 de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera
5 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de
6 cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado.

8 **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser
9 delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización
10 expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

11 El presente poder se entenderá revocado en caso de que la/las
12 mandataria(s) cese(n) definitivamente y por cualquier motivo
13 en sus funciones como servidora(s) del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. **SEXTA:**

15 **CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de
16 cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar
17 las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de
18 este instrumento. Hasta aquí la minuta que está firmada por la
19 Doctora Diana Torres Egas profesional con número de
20 matrícula diecisiete-dos mil cinco-cuatrocientos setenta y
21 cuatro perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la
22 Judicatura; y que junto con los documentos anexos y
23 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura

24 pública con todo el valor legal. Para la celebración de la
25 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
26 previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al


Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

28 aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de

1 acto; quedando incorporada la presente escritura en el
2 protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

3

4

5

6


CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN

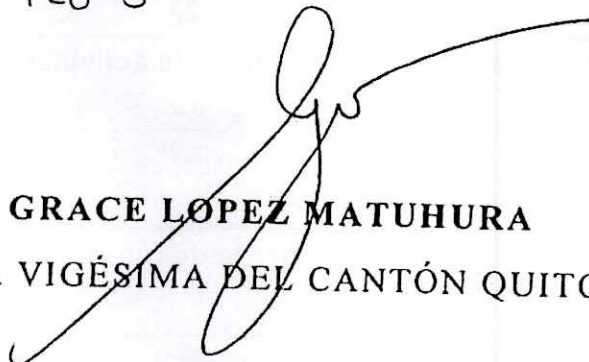
7

C.C.- 090959428-5

8

9

10


DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA

11

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

Representante legal

• AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

15/07/2010

Fecha de actualización

23/09/2022

Inicio de actividades

23/04/2010

Fecha de constitución

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

DirecciónBarrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION
NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G
FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL
FINANCIERA BLOQUE 1**Medios de contacto**Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email:
patricio.bedoya@biess.fin.ec**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSISTE EN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - EcuadorDra. Grace López
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002154450

Fecha y hora de emisión:

23 de septiembre de 2022 12:57

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZON: de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 1 foja — útil —, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 23-09-22

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

20
Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador
2/2

Ministerio
del TrabajoSECRETARÍA GENERAL
ACCIÓN DE PERSONAL
FOLIO COPIA FOJA 41

No. ACP-TH-MOV. 238

Fecha: 22 de septiembre de 2022

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCION ☐

NO. _____

FECHA: _____

AROSEMENA DURAN

CARLOS JULIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0909594285

jueves, 22 de septiembre de 2022

EXPLICACIÓN:

En virtud de la Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-032-0292-2022, de 21 de septiembre de 2022, con la cual se le encarga como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Magister Carlos Julio Arosemena Durán; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2022-1677, de 07 de septiembre de 2022, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. La Coordinación Administrativa conforme a lo previsto en la Resolución de Directorio, expide la acción de personal regularizando el encargo del Magister Carlos Julio Arosemena Durán, al cargo de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, misma que rige a partir del 22 de septiembre del 2022.

Base legal:

Art. 127, de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Art. 271, del Reglamento General de la LOSEP.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-032-0292-2022

Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2022-1677

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: PROCESO GOBERNANTE
SUBPROCESO: SUBGERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: CUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.551,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.1.561.2.21.25.2

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: CUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.976,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.61.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Psic. Kimberly Mishell Sevilla Tapia
Directora de Talento Humano (E)

DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD

I. _____
Nombre:

Nombre: Ing. Diana Priscilla Martucci Larrea
Coordinadora Administrativa

REGISTRO Y CONTROL

Ing. Gabriela Montecinos
Técnico C

ELABORADO POR:

Ing. Santiago Albúja Freile
Asistente de Talento Humano

No. De registro 238 22 de septiembre de 2022

Fecha de creación de formato: / Revisión CC: / Página 1 de 2

Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0909594285

LUGAR: QUITO

FECHA: 22 de septiembre de 2022

I. _____

Carlos Julio Arosemena Duran
Servidor

I. _____

Ing. Bryan Javier Diaz C.

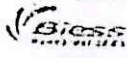
Fecha de creación de formato: 1. Revisión 00.1. Página 2 de 2

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____
foja (s) uli (es)

Quito a, 23 SEP. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO

	CERTIFICO QUE
El presente documento copia de 1/1 folios (es).	
es una copia de _____ que me fue exhibido y leído en el	

SECRETARÍA GENERAL DE BIENESTAR	
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Quito, a 22 de septiembre de 2022	

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGESIMA
Quito - Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2022-1677

Jorge Luis Andrade Avecillas
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-SGDB-2022-0209-OF de 31 de agosto del 2022, el doctor Wellington Manuel Jiménez Moreano, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Julio Arosemena Durán como Subgerente General del Banco de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, designado en sesión de Directorio ordinaria virtual No. 28-2022, de 19 de agosto del 2022.

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE el artículo 22 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece las funciones del Subgerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2022-1119-M de 07 de septiembre del 2022, se indica que el magister Carlos Julio Arosemena Durán no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2022-0631 de 25 de abril del 2022; y, resolución No. ADM-2022-0123 de 10 de mayo del 2022,



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Quito: Av. Vía de la Libertad 1271 105 y Maestros. Teléfonos: 02 299 11 00, 299 11 01
Guayaquil: Chimborazo 412 y Angulo. Teléfono: 04 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 210 y Presidente Cardeza. Teléfonos: 061 253 39 01 - 253 39 04
Portoviejo: C. de la Frutera y Alameda. Teléfonos: 03 264 17 41 - 264 17 10

www.superbancos.gob.ec





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2022-1677
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del magíster Carlos Julio Arsemena Durán, portador de la cédula de ciudadanía No. 0909594285, como Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

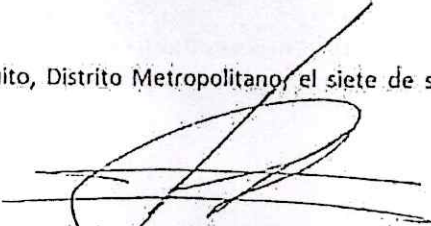
ARTÍCULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, notificacionesb@biess.fin.ec provistas para el efecto.

COMUNIQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el siete de septiembre del dos mil veintidos.

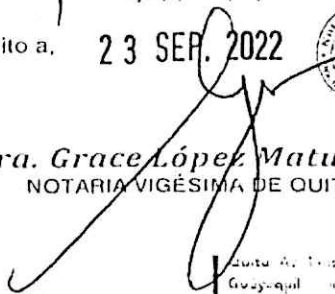

Dr. Jorge Luis Andrade Avencillas
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el siete de septiembre del dos mil veintidos.


Abg. Juan José Robles Orellana
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja (s) útil (es)

Quito a, **23 SEP. 2022**


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Quito: Av. Francisco de Pizarro y Mariscal Sucre, 200 297 0000 299 61 00
Guayaquil: Av. 24 de Agosto, 412 31 0000 41 33 42 00
Cuenca: Av. 24 de Agosto 2123 y Francisco Gual, 071 263 29 51 - 263 57 26
Portoviejo: Av. 24 de Agosto 1716 y Francisco Gual, 071 263 17 51 - 263 17 10

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



FORMA ELECTRÓNICA DEL
JUAN JOSE
ROBLES
ORELLANA

Abg. Juan José Robles Orellana
SECRETARIO GENERAL (E)


Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 090959428-5

APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA DURAN
CARLOS JULIO
ALFONSO AROSEMENA
GUAYAS
GUAYAS
BOGOTÁ / SANTIAGO
PROFESIONARIO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LEONARDO
VERONICA MARIA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA AROSEMENA CARLOS JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN VICTORIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
2015-07-22

FECHA DE EMISIÓN
2022-09-22

CONF. MEC. CIVIL

FECHA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU 19721115H2070122ECU
AROSEMENA<DURAN<<CARLOS<JULIO<

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en foja (s) útil (es)

Quito a, 23 SEP 2022



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCONSCRIPCION 3
CANTÓN: SANBORONDON
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA 1
RUTINA No. 0002 MASCULINO

09156912



EC. M. 0909594285

AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909594285

Nombres del ciudadano: AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON JARRIN VERONICA MARIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2014

Datos del Padre: AROSEMENA AROSEMENA CARLOS JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DURAN VICTORIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2015

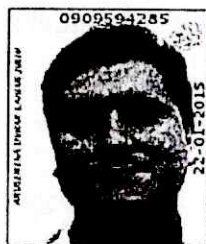
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-WT 20 - PICHINCHA - QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA

20



N° de certificado: 228-768-53477



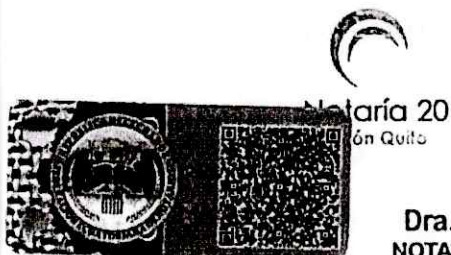
228-768-53477

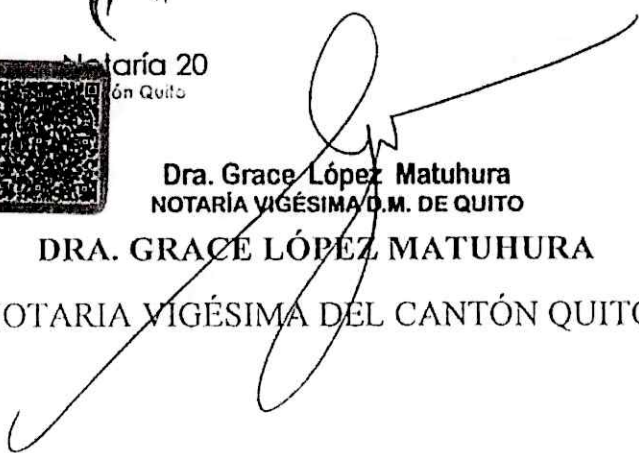
F. Alvear

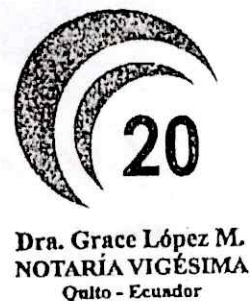
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de Poder Especial; otorgada por el Magister Carlos Julio Arosemena Durán en calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; a favor de la Ingeniera Silvia Katherine Solórzano García e Ingeniera Yelena Stephanie Zambrano Valencia; debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós.-




Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO 111720 FECHA DE EMISIÓN 2022/09/08 15:57 FECHA DE PAGO 08/09/2022 03:57:00p. m. Nº TÍTULO DE CREDITO 790000 PERIODO 2022/09/08

A FAVOR DE CIFUENTES SANCHEZ WALTER Y SRA.D/A CARLO C.I.: 1303235376 CERTIFICADO N° 7987

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUBROS DEL TITULO ADICIONALES DETALLE DEL PAGO

DE SOLVENCIA \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3.00 (+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

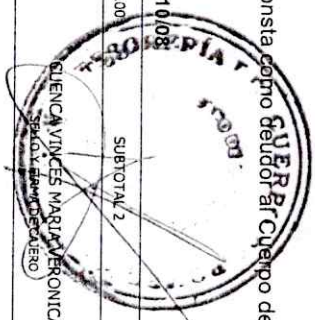
DOCUMENTO VALIDO HASTA 2022/10/08

SUBTOTAL 1 3.00 SUBTOTAL 2 3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

USD 3.00



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 587921

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-07-05-04-000	120	\$ 46077.18

2022-09-02 11:49:41			
Dirección	Año	Control	Nº Título
LOT. EL PORVENIR CALLE 298	2022	592205	587921

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CIFUENTES SANCHEZ WALTER Y SRA.D/A CARLO	1303235376

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	13.81	1.38	15.19
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.03	0.00	1.03
MEJORAS 2013	5.57	0.00	5.57
MEJORAS 2014	5.78	0.00	5.78
MEJORAS 2015	1.73	0.00	1.73
MEJORAS 2016	0.35	0.00	0.35
MEJORAS 2017	7.28	0.00	7.28
MEJORAS 2018	11.58	0.00	11.58
MEJORAS 2019	0.86	0.00	0.86
MEJORAS 2020	23.89	0.00	23.89
MEJORAS 2021	6.54	0.00	6.54
TASA DE SEGURIDAD	7.89	0.00	7.89
TOTAL A PAGAR			\$ 87.69
VALOR PAGADO			\$ 87.69
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-09-02 09:46:20 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1461755870544

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/096123
DE ALCABALAS

Fecha: 04/10/2022

Por: 967.82

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 04/10/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR

Identificación: 1303235376

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: CIFUENTES ZAMBRANO ERICK WALTER

Identificación: 1311722464

Teléfono: -

Correo:

Detalle: NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.

VE-952334



PREDIO:

Fecha adquisición: 30/12/1997

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-07-05-04-000

48,494.67

120.00

LOT.ELPORVENIRCALLE298

74,448.27

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	744.48	0.00	0.00	744.48
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	223.34	0.00	0.00	223.34
Total=>		967.82	0.00	0.00	967.82

Saldo a Pagar



N° 092022-073150

Manta, lunes 05 septiembre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR** con cédula de ciudadanía No. **1303235376**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 05 octubre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



173907EZMJWX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102022-075436

Manta, martes 04 octubre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-07-05-04-000 perteneciente a CIFUENTES SANCHEZ WALTHER Y SRA. con C.C. 1303235376 ubicada en LOT. EL PORVENIR CALLE 298 BARRIO LA PAZ PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$48,494.67 CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 67/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$74,448.27 SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 27/100. NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 03 noviembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



176209HPQMQL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092022-073531

Manta, jueves 08 septiembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-07-05-04-000 perteneciente a CIFUENTES SANCHEZ WALTHER Y SRA . con C.C. 1303235376 ubicada en LOT. EL PORVENIR CALLE 298 BARRIO LA PAZ PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$48,494.67 CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 67/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



174288PV4ZUYL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 092022-073444

Nº ELECTRÓNICO : 221401

- **Fecha:** 2022-09-07
- El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

- El predio de la clave: 3-07-05-04-000
Ubicado en: LOT. EL PORVENIR CALLE 298

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 120 m² ✓

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303235376	CIFUENTES SANCHEZ WALTHER Y SRA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12,480.00

CONSTRUCCIÓN: 36,014.67

AVALÚO TOTAL: 48,494.67

SON:

CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 67/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



174201VQ1FCID

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-09-08 12:05:16



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 06-09-2022

Nº CONTROL: RU-09202207540

PROPIETARIO:

CIFUENTES SANCHEZ WALTHER Y SRA .

UBICACIÓN:

LOT. EL PORVENIR CALLE 298

C. CATASTRAL:

3070504000

PARROQUIA:

TARQUI ✓

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO

E 304

OCUPACIÓN DE SUELO

SOBRE LINEA
DE FABRICA
CON PORTAL

LOTE MIN:

300

FRENTE MIN:

12.00

N. PISOS:

4

ALTURA MÁXIMA

16.00

COS:

0.80

CUS:

320

FRENTE:

2.00 (PORTAL)

LATERAL 1:

0.00

LATERAL 2:

0.00

POSTERIOR:

0.00

ENTRE BLOQUES:

6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

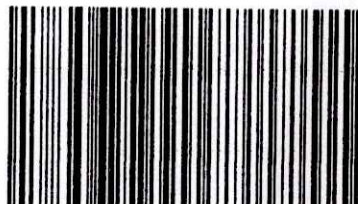
FRENTE: 5m - calle planificada.
ATRÁS: 5m - Mariana del Pino.
C.IZQUIERDO: 24m - propiedad de Gladys Cedeño.
C.DERECHO: 24m - propiedad María Macías Zambrano.
ÁREA TOTAL: 120 m2

**USO DE SUELO: URBANO -
CONSOLIDADO**

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR ✓

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1166624VMWDIHH

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la Imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

Oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-090920221211
Manta, 09 de Septiembre del 2022

ASUNTO: PM080920221540- FICHA CATASTRAL 3-07-05-04-000

Señor
Cifuentes Sanchez Walter Hector
En su despacho.

De mi consideración:

Reciba cordial saludo quienes conformamos la Dirección de Avalúos, Catastro Y Permisos Municipales y Servicio Ciudadano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

Como JEFE TÉCNICO DE CATASTRO DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GADMC-MANTA, bajo la delegación del trámite PM080920221540 en el cual solicita FICHA CATASTRAL del código N° 3-07-05-04-000, informo:

El código catastral 3-07-05-04-000 se encuentra ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta.

Adjunto al presente sírvase encontrar lo requerido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
CANDHY JIMENA ORDOÑEZ CANTOS
JEFE TÉCNICO DE CATASTRO



Anexos

- 1: ANEXO 1 - N°. hojas: 2
- 2: ANEXO 2 - N°. hojas: 1

Elaborado por
ANDREA ZULAY PARRALES CARREÑO



Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de Remate](#)[Avalúo de Peritaje por](#)[Año](#)[Reporte](#)[Sobreposición](#)[Permisos de Construcción](#)[Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	07	05	04	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	CIFUENTES SANCHEZ	WALTHER	50.00 ✓
Ver	ZAMBRANO PARRALES	MARGARITA	50.00 ✓

FIRMES CON
EL CAMBIO

186.42.119.138 (138.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de Remate](#)[Avalúo de Peritaje por Año](#)[Reporte](#)[Sobreposición](#)[Permisos de Construcción](#)[Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	07	05	04	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 3-07-05-04-000

Notaría: TERCERA

Notario: SIN ESPECIFICAR

Zona: URBANA

Parroquia: TARQUI

Barrio: LA PAZ

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 120.00

Perímetro: 0.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 12/30/1997 ✓

F. Inscripción: 4/16/1998 ✓

Electricidad: True

Agua: True

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: SE CANCELA HASTA EL 2001 CON 5,917.250 SE MODIFICA SEGUN SENSO 04/12/2001

Frente Útil: 5.00

Frente Total: 5.00

Dirección: LOT. EL PORVENIR CALLE 298

Expropiado: False

Promotores: False

Avalúo de Peritaje Judicial: 0.00

Avalúo de Peritaje Técnico: 0.00

Doc. Representante:



Des. Representante :

Discapacitados : False

Ficha Registral : 28475

Permiso de Construcción : NO

COMODATO (...)

Dominio : NINGUNO

Comodato : NO

Otorgamiento : NINGUNO

A favor de :



FIRMES CON
EL CAMBIO

186.42.119.138 (138.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Ficha Registral-Bien Inmueble

28475

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22030708

Certifico hasta el día 2022-09-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3070504000

Fecha de Apertura: martes, 24 mayo 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotizacion El Porvenir

Tipo de Predio:

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en la Lotizacion El Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: Cinco metros y calle planificada

Atras: Con cinco metros y Mariana del Pino

Derecho: Veinticuatro metros y propiedad Maria Macias Zambrano.

Izquierdo: Veinticuatro metros y propiedad de Gladys Cedeño.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA A LA FECHA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1071 miércoles, 07 octubre 1981	1650	1651
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE GANANCIALES	630 jueves, 16 abril 1998	432	433
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	747 jueves, 16 junio 2011	12672	12686
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1222 martes, 08 septiembre 2015	1	1
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	3240 jueves, 29 septiembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRVENTA

Inscrito el: miércoles, 07 octubre 1981

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 octubre 1981

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de dicho terreno o sea una área que tiene Cinco metros de frente por veinticuatro metros de fondo., ubicado en la Lotizacion El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1071

Folio Inicial: 1650

Número de Repertorio: 1813

Folio Final : 1651

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO LOOR IGNACIO ZACARIAS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MACIAS ZAMBRANO MARIA LUCILA DEL CARMEN	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE GANANCIALES

Inscrito el: jueves, 16 abril 1998

Número de Inscripción : 630

Folio Inicial: 432

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1198

Folio Final : 433

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 diciembre 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES. Los Herederos de la Sra. Carlota Maryorie Parrales Lino, venden a favor de los Cónyuges Sres. Walter Hector Cifuentes Sanchez y Margarita Zambrano Parrales, el cincuenta por ciento de los Gananciales y el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que les corresponden sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas. Por el Frente, Cinco metros y calle planificada, Por Atras, Con cinco metros y Mariana del Pino, Por el Costado Derecho, Veinticuatro metros y propiedad Maria Macias Zambrano, Por el Costado Izquierdo, veinticuatro metros y propiedad de Gladys Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	PARRALES LINO CARLOTA MARYORIE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ZAMBRANO PARRALES MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO LOOR IGNACIO ZACARIAS	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO PARRALES FRANCISCO LUPERCIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO PARRALES JOSE WILFRIDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO PARRALES NARCISA JESUS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO PARRALES MARIA INES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO PARRALES REGINA NATIVIDAD	CASADO(A)	MANTA



Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 5] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: jueves, 16 junio 2011

Número de Inscripción : 747

Folio Inicial: 12672

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3443

Folio Final : 12686

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 junio 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES. Consistente en el cincuenta por ciento de los gananciales y el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que les corresponden sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, actual calle doscientos noventa y ocho sin nombre.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PROCREDIT S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ZAMBRANO PARRALES MARGARITA HOLANDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: martes, 08 septiembre 2015

Número de Inscripción : 1222

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7512

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 mayo 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PROCREDIT S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ZAMBRANO PARRALES MARGARITA HOLANDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

Inscrito el: jueves, 29 septiembre 2022

Número de Inscripción : 3240

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7350

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 septiembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ZAMBRANO PARRALES MARGARITA HOLANDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-09-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CIFUENTES SANCHEZ WALTER HECTOR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22030708 certifico hasta el día 2022-09-29, la Ficha Registral Número: 28475.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 3 2 9 2 L F D M I Z 4



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

BanEcuador B.P.
04/10/2022 12:01:07 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE

MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIEN

TE
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1367524243
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mintriago

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 3RA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	7.40
Comision Efectivo:	0.51
IUA %	0.06
TOTAL:	7.97

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
04 OCT 2022



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
DIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-523-000005616
Fecha: 04/10/2022 12:01:31 p.m.

No. Autorización:
0410202201176818352000121315230000056162022120115

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario